

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.*

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, en el período comprendido entre los días 19 al 30 de agosto, ambos inclusive,

#### R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, a la persona titular de la Delegación del Gobierno de esta misma provincia, con efectos desde los días 19 al 30 de agosto, ambos inclusive.

Cádiz, 31 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.